



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 682 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 20 de octubre de 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 632-2025-OAJ-UNSCH-MFG, de fecha 20 de octubre del 2025, Memorando N° 3336-2025-UNSCH-OPP, de fecha 14 de octubre de 2025, Informe 156-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe N° 2658-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 03 de octubre de 2025, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) folios útiles, sobre solicitud de aprobación del adicional de obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02 - Componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 081-2025-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba el expediente técnico del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios por un monto de S/ 2'750,501.82;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 105-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprueba la ejecución del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios por un monto de S/ 2'750,501.82;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2025-UNSCH, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 1'484,197.42;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 682 -2025-UNSCH-DIGA

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, se firma el Acta de Entrega de Terreno y el Acta de Inicio de ejecución de obra del Componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto CUI 2644228;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 218-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 01 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 01 de abril de 2025, se aprueba el cronograma de avance de ejecución valorizado, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios del presupuesto habilitado por un monto de S/ 1'484,197.42;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 320-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de mayo de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 02, correspondiente a la segunda habilitación por un monto de S/ 1'257,804.40;

Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2025-UNSCH-R, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228;



Que, mediante Resolución Directoral N° 346 - 2025 - DIGA-UNSCH, con fecha 02 de junio del 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228, por un monto de S/. 19,890.55 (Diecinueve mil ochocientos noventa con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 390-2025- DIGA-UNSCH, de fecha 16 de junio de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del del presupuesto analítico N° 02 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228;

Que, con Resolución Directoral N° 478-2025- DIGA-UNSCH, de fecha 14 de julio de 2025, se aprueba la modificación de la habilitación N° 02 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 484-2025- DIGA-UNSCH, de fecha 15 de julio de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto con CUI 2644228, por un periodo de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 388-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, de fecha 29 de agosto de 2025, el residente de obra remite al supervisor de obra la aprobación del cuadro presupuestal del analítico del adicional de obra N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02, del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto CUI 2644228;

Que, mediante Carta N° 062-2025-UNSCH-UEI/CJCN-SO, de fecha 29 de agosto del 2025, el supervisor de obra remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la opinión favorable para la aprobación del adicional de obra N° 03, del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto CUI 2644228;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 682 -2025-UNSCH-DIGA

Que, mediante Carta N° 014-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI, de fecha 26 de setiembre del 2025, la especialista en monitoreo y evaluación de Proyectos de Inversión Ing. Aydee Pérez Gamboa, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación favorable a la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02, del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" proyecto CUI 2644228 conforme a las siguientes causales de valoración:

(...)

Visto la **CARTA N° 062-2025-UNSCH-UEI/CJCN-SO**, de fecha 29 de agosto del 2025 del residente de obra en el cual remite el expediente del adicional de obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02, dentro del cual señalan las causales para la solicitud de adicional de obra N° 03, las cuales se agrupan de la siguiente manera: **3.2.1 Causales para el adicional de obra N° 03 por mayores metrados:** a) En el proceso de replanteo se verificaron diferencias significativas en las longitudes de varios tramos del cerco respecto al expediente técnico aprobado. b) Las variaciones generadas entre el expediente técnico y el replanteo en campo general la necesidad de mayo cantidad de concreto, acero de refuerzo y encofrados, particularmente en partidas de zapatas, columnas, vigas de conexión y sobrecimientos. c) Estos mayores metrados una vez identificados fueron registrados en cuaderno de obra por los ejecutores de la obra, y cuentan con la validación del supervisor de obra. **3.2.2 Causales para el adicional de obra N° 03 por partidas nuevas:** a) Se identificaron partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, pero necesarias para garantizar la estabilidad estructural y seguridad del cerco. b) Entre ellas se encuentran: relleno y compactado adicional, muros armados en zonas críticas con desniveles, refuerzo adicional en columnas y vigas de conexión, y mejoras en las juntas de dilatación. e) La incorporación de estas partidas asegura la durabilidad y funcionalidad del cerco perimétrico. **3.2.3 Deductivo Vinculante N° 02:** a) Se identificaron partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, pero necesarias para garantizar la estabilidad estructural y seguridad del cerco. b) Entre ellas se encuentran: relleno y compactado adicional, muros armados en zonas críticas con desniveles, refuerzo adicional en columnas y vigas de conexión, y mejoras en las juntas de dilatación. c) La incorporación de estas partidas asegura la durabilidad y funcionalidad del cerco perimétrico.

(...)

Que, mediante Informe N° 2658-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 03 de octubre del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, SOLICITA al director de la Dirección General de Administración, su aprobación vía acto resolutivo del citado requerimiento;

Que, a través del Memorando N° 3336-2025-UNSCH-OPP de fecha 13 de octubre del 2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite opinión técnico presupuestal contenida en el Informe N° 0156-2025-UNSCH-OPP-UP, mediante la cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la adicional N° 03; asimismo comunica que el proyecto CUI N° 2644228 no cuenta el formato N° 12-B, recomendando su actualización correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 632-2025-OAJ-UNSCH-MFG, de fecha 20 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre la viabilidad de la solicitud, concluyendo que el requerimiento cuenta con sustento técnico documental, opinión técnico presupuestal favorable, opinión favorable del supervisor, la acreditación de la necesidad técnica y la disponibilidad financiera;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde aprobar la solicitud del adicional de obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02 - Componente IV "Mejoramiento del Cerco Perimétrico" proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 682 -2025-UNSCH-DIGA

Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N°1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **APROBAR**, el adicional de obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas con deductivo vinculante N° 02 del componente IV "Mejoramiento de cerco perimétrico" del proyecto CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho" por el importe total de **S/ 810,260.11** (ochocientos diez mil doscientos sesenta con 11/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario previa disponibilidad presupuestal de la obra, conforme con los actuados y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. — **DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, una vez notificada con la presente resolución, implemente y actualice la información del Formato de Seguimiento de Inversiones (**Formato N° 12-B**) del proyecto CUI N° 2644228, bajo responsabilidad en observancia a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 0156-2025-UNSCH-OPP-UP del 13.10.2025).

ARTÍCULO 3°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 4°. — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OPP; UTI;
UP; UEI; UAB;
Supervisor
Residente
Archivo
EEV/rmm

REG: 2553551